



PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2017

INTRODUCCIÓN

El lunes 28 de noviembre, se tenía acceso al Proyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2017.

El Proyecto se presenta en un único documento que contiene nueve tomos.

1. Texto articulado de la Ley.
2. Estado de ingresos y gastos de la Junta General, del Gobierno y de la Administración y de los órganos auxiliares.
3. Estado de ingresos y gastos de los Organismos y Entes Públicos del Principado de Asturias.
4. Estados financieros de las empresas y resto del sector público sujeto a contabilidad privada.
5. Memoria de objetivos del Gobierno y de la Administración del Principado de Asturias.
6. Memoria de objetivos de organismos, empresas y entes públicos del Principado de Asturias.
7. Informe económico financiero.
8. Informe de personal.
9. Anexo de inversiones.

El trabajo realizado parte de una serie de consideraciones generales que afectan al ámbito local para, a continuación, centrarse en el análisis de los capítulos 4 (Transferencias Corrientes) y capítulos 7 (Transferencias de Capital) del Apartado de Gasto con destino a las Corporaciones Locales y su Sector Público de las diferentes Consejerías, que nos han servido para formular nuestras propuestas.

Asimismo, hemos comparado el tratamiento que se da a la Federación Asturiana de Concejos en relación con otras Entidades sin ánimo de lucro que defienden los intereses de sus asociados.

ASPECTOS GENERALES

1. En el Proyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017 las transferencias a las Corporaciones Locales suben un 6,62 %.

Se han analizado expresamente las partidas tituladas "A las Corporaciones Locales y a su Sector Público" recogidas en los artículos de gasto 46 y 76.

Para la comparativa de las transferencias a Corporaciones Locales se ha tenido en cuenta los Estados Numéricos del Presupuesto General Prorrogado para 2016.

El aumento total en las transferencias que reciben las Entidades Locales con respecto al ejercicio anterior es de 6,62 puntos, lo que representa un incremento de 7.013.940,00 €, este incremento se concentra básicamente en las transferencias de capital (90,98 %).

	2017 (€)	2016 (€)	Diferencia (€)	Variación (%)
Transferencias Corrientes (46)	83.851.064	83.218.249	632.815	0,76 %
Transferencias de Capital (76)	29.062.865	22.681.740	6.381.125	28,13 %
TOTAL	112.913.929	105.899.989	7.013.940	6,62 %

2. En relación con las **transferencias corrientes**, y a pesar de que el incremento total de las mismas no es significativo, debemos destacar positivamente el aumento en la consignación que han experimentado las tres grandes partidas presupuestarias destinadas a las corporaciones locales: El Fondo de Cooperación Municipal, el Plan Concertado de prestaciones básicas de servicios sociales y el Programa de Educación Infantil 0-3.

También es destacable la puesta en marcha del Programa contra la pobreza infantil, con la transferencia a los ayuntamientos de los recursos para la gestión de ayudas directas a familias en dificultades económicas con menores a cargo.

Por el contrario, llama la atención la minoración sufrida en los recursos al desarrollo local para la creación de empleo (-35,09 %), partida en la que se incluye entre otros las subvenciones para Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

3. Por la que respecta a las **transferencias de capital**, el importante aumento total de estas se concentra en la mayor consignación para programas europeos y de empleo-formación (+70,01 %) y para desarrollo forestal (+54.96 %).

Como novedad en el 2017 se recoge en los presupuestos generales para 2017 partidas destinadas a los ayuntamientos dentro de los Programas de Desarrollo Rural y del sector Pesquero. (1.117.885,00 €).

4. Se constata que, tal como sucedió en años anteriores, el Proyecto de Presupuestos Generales para 2017 no contempla la preceptiva consignación para el **Fondo de Cooperación con destino a los ayuntamientos menores de 5.000 habitantes**, suprimido en el ejercicio 2013.
5. Dentro del Presupuesto de Gastos para 2017 de la Dirección General de Justicia e Interior, se mantiene la consignación para la Dotación a Agrupaciones de **Juzgados de Paz** con un importe de 140.000,00 €, cantidad que permanece inalterable desde el año 2010.
6. El Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud mantiene idéntica la consignación del Programa 323B - **Promoción de la Mujer** – Igualdad de Oportunidades mientras que minora, nuevamente, la consignación a las Corporaciones locales en el Programa 323A - Actividades y **Servicios a la Juventud** (-7,87%).
7. En la Dirección General de Justicia e Interior, Programa 126C - Policía y protección de edificios, la Memoria de objetivos incide, un año más, en *"potenciar el grupo de trabajo para la elaboración del Decreto por el que se aprobarán las normas marco para la coordinación de las policías locales o bien la tramitación de Decretos de desarrollo parcial de la Ley 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de Policías Locales"*.

Sin embargo, sigue sin recogerse en los estados numéricos una consignación a favor de los ayuntamientos que compense, total o parcialmente, el incremento de los costes de personal que ocasiona el cumplimiento de la Disposición Adicional 4ª de la Ley de **Coordinación de Policías locales**: *"El Principado de Asturias, en el ámbito de la cooperación con los concejos, contribuirá a financiar los costes económicos adicionales que la aplicación de la Ley pudiera generar en los concejos. A tal fin, los presupuestos de cada ejercicio se establecerán la cuantía de las aportaciones así como su aplicación."*

Tampoco se observa ninguna partida para la colaboración en la adquisición de bienes de equipo destinadas a las policías locales, concepto específico que sí figuraba en los presupuestos para el ejercicio 2009.

8. En relación con el **Fondo de Cooperación Municipal** queremos manifestar nuestra satisfacción por el incremento en su consignación, 180.000,00 € que representa un 3 % con respecto al ejercicio anterior, a pesar de que todavía hay una gran diferencia con respecto al importe presupuestado en 2009 (8.000.000,00 €) y en 2010 (8.500.000,00€) lo que representa con respecto a éste una disminución del 29,41%.
9. Por su parte el informe Económico financiero, en el Programa 511F - **"Obras servicios y cooperación local"** de la Viceconsejería de Administraciones Públicas recoge un crédito, dentro de los capítulos VI y VII, por importe de 2.912.000,00 € destinado a la financiación de obras y servicios de competencia municipal, la realización de la encuesta de infraestructuras y equipamientos y la mejora y mantenimiento de los servicios municipales. Esta cantidad experimenta un considerable detrimento con respecto al año anterior (21,38 %) por lo que, desde el ámbito local, entendemos debería reforzarse esta partida con el objeto de cubrir las necesidades de los ayuntamientos en esta materia.
10. En la Consejería de Educación y Cultura, la Memoria de Objetivos fija el mantenimiento de la actual cobertura del servicio educativo dirigido a niñas y niños del Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años) así como la Gestión del **Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil** y la suscripción de adendas para el mantenimiento de los convenios de colaboración de la red de Escuelas de Primer Ciclo de Infantil (0-3 años) establecidos con los Ayuntamientos, potenciando la escolarización en el tramo 2-3 años, incrementando la dotación en 1.649.612,00 € con respecto al ejercicio anterior.
11. La Consejería de Sanidad mantiene la consignación para **zonas especiales de salud** en 200.000,00 €.
12. La Consejería de Servicios y Derechos Sociales, en el Proyecto de Presupuestos Generales para 2017 contempla, en el ámbito municipal, una dotación de 28 millones de euros para el **Plan Concertado de prestaciones básicas sociales**, incrementándose un 4,48 % respecto al ejercicio anterior.

13. En cuanto **Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia**, el Informe Económico Financiero hace referencia a créditos por importe de 13,3 millones de euros para la prestación de personas dependientes, y recoge que se imputarán estos créditos mediante la encomienda de gestión a los ayuntamientos.
14. El **salario social básico** se presupuesta en 105 millones de euros que representa un 26% más que el ejercicio anterior mientras que su cuantía unitaria no sufre variación, al mantener para las unidades económicas de convivencia un importe mensual de 442,96 €.
15. En la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, los créditos consignados para los **Centros de Dinamización Tecnológica Local** gestionados mediante subvenciones nominativas para las Entidades Locales desde el Programa 521A "Telecomunicaciones y Sociedad de la información" se ha presupuestado por término medio en 17.650,00€, lo que representa un aumento de 150,00 € con respecto a 2016.
16. Adscrito a la Consejería, como organismo autónomo, el **Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA)** tiene previsto transferir a las entidades locales más de veinte millones de euros, en las siguientes partidas:
- Apoyo a servicios de empleo y desarrollo local, con 2.985.830,00 €, cantidad que se reduce en un 35,09 % con respecto al año 2016.
 - Fomento de proyectos de desarrollo local, 9.850.310,00 €, idéntica cantidad que en el ejercicio anterior.
 - Programas comunitarios, 2.687.844,00 €, lo que representa un aumento del 107,40 % con respecto al 2016.
 - Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios y UPD'S, 8.015.935,00 €. Incremento del 60,32 % en relación con el año 2016.
 - Entidades colaboradoras, 124.430,00 € que aumentan un 28,65 % con respecto al ejercicio anterior.
17. La consignación del Gobierno del Principado de Asturias al Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos se incrementa con respecto al ejercicio anterior en un 31,34 %, por lo que, conforme lo dispuesto en el artículo 18.2 de sus Estatutos Sociales, los ayuntamientos verán incrementadas sus aportaciones durante el ejercicio 2017 en idéntico porcentaje.



18. Por último, en cuanto a la **subvención nominativa con destino a la F.A.CC.** su cuantía se mantiene idéntica que en el ejercicio anterior, prácticamente igual a la que el Gobierno del Principado de Asturias concedió en 1995 para su constitución (diez millones de pesetas).

PROPUESTAS

PROPUESTA NÚMERO 1. – Formalizar las transferencias a las Corporaciones Locales durante el primer semestre del año.

JUSTIFICACIÓN: La F.A.CC. reitera la inexcusable necesidad de que el Gobierno del Principado de Asturias, en el primer trimestre el año formalice los compromisos recogidos en los presupuesto generales del ejercicio con destino a las entidades locales, de manera que durante el primer semestre se materialicen la totalidad de las transferencias consignadas, evitando así tensiones de tesorería que obligan a muchos Ayuntamientos a solicitar financiación ajena para poder hacer frente a los gastos ocasionados en los diferentes programas.

PROPUESTA NÚMERO 2. Creación de un Fondo Especial de Cooperación para concejos de menor población por importe de 1.000.000,00 €.

JUSTIFICACIÓN: Este fondo, con destino a los ayuntamientos menores de 5.000 habitantes (en Asturias: 47), estuvo vigente hasta el año 2012.

Planteamos nuevamente esta propuesta al entender que desde la Comunidad Autónoma se debe apoyar y reforzar la capacidad de gestión de estos municipios.

PROPUESTA NÚMERO 3. Aumentar el Fondo de Cooperación Municipal hasta alcanzar la cantidad de 11.378.423,00 €.

JUSTIFICACIÓN: Consideramos necesario que se incorporen en el Fondo de Cooperación Municipal gran parte de las líneas genéricas de subvenciones con destino a las Corporaciones

Locales y su sector público, de los capítulos IV y VII para que, sobre la base del principio de autonomía local, los ayuntamientos puedan mejorar su capacidad de gestión.

Si bien los Ayuntamientos asturianos no participan en los ingresos de la Comunidad Autónoma, aspecto que viene recogido en la Constitución Española, Artículo 142, al tratar de la suficiencia financiera local señalando que *además de los tributos propios, las entidades locales contarán con otros ingresos procedentes de la participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas*, se hace absolutamente necesario que los recursos que les lleguen, aún siendo escasos, no tengan carácter finalista ya que choca con el principio de autonomía local constitucionalmente reconocido en los artículos 137, 140 y 141.

Aunque la propuesta recoge una cantidad cerrada, desde el ámbito local se pide que, además, aquellos posibles créditos consignados con destino a las Corporaciones Locales que no tengan financiación de carácter finalista puedan incrementar el este Fondo.

PROPUESTA NÚMERO 4. Red de Escuelas de Primer Ciclo de Infantil (0-3 años).

JUSTIFICACIÓN: Las competencias de la Comunidad Autónoma y de los Ayuntamientos vienen definidas en la Ley Orgánica del Principado de Asturias 7/1981 de 30 de Diciembre de Estatuto de Autonomía cuyo Artículo 18 señala que: *"Corresponde a ésta la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollan..."*; y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 3/2006 de 3 de Mayo, de Educación, que asigna a los Ayuntamientos *"La conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, corresponderán al municipio respectivo..."* Redacción que se mantiene en la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local, al señalar su artículo 25 n): *"Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial..."*.

A pesar del incremento reflejado en los presupuestos generales para 2017 para este Programa, la cantidad resulta aún insuficiente para atender los gastos de personal asumidos por los ayuntamientos. En este punto es preciso recordar que, de manera reiterada, los Órganos de Gobierno de la F.A.CC. han planteado que este coste sea asumido íntegramente por la Consejería de Educación y Cultura.

Especial mención merece la inclusión por primera vez en la Memoria de Objetivos de la necesidad de realizar un estudio sobre el modelo de gestión de este primer ciclo. En este sentido, los Órganos de Gobierno de la F.A.CC. siempre han mantenido que este ciclo es una etapa educativa más, por lo que consecuentemente debe integrarse dentro del sistema educativo de la Comunidad Autónoma al ser ésta quien ostenta las competencias en esta materia.

PROPUESTA NÚMERO 5. Aumentar la cantidad que recibe cada Ayuntamiento por los Servicios de Dinamización Tecnológica

JUSTIFICACIÓN: En los Programas de Empleo desarrollados en el marco del primer Acuerdo Social (PIE 2000- 2003), se planteó a una serie de Ayuntamientos complementarlos con la instalación en sus concejos de "Telecentros", al objeto de acercar las nuevas tecnologías a la población en general.

En noviembre de 2007, a través de la Viceconsejería de Modernización y Recursos Humanos dependiente en aquella época de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, se hacía llegar a la presidencia de la F.A.CC. un modelo de Convenio para la gestión de la Red de Telecentros existente en aquellos momentos. Hasta ese momento la Red de Telecentros, en lo referente a su gestión de personal, contenidos, elaboración, diseño y ejecución de talleres y acciones formativas y de sensibilización, estaba a cargo de la Fundación CTIC.

En ese momento, los órganos de Gobierno de la F.A.CC. ponían de manifiesto que no se estaba teniendo en cuenta otro tipo de gastos del propio Telecentro como el coste de los

materiales (fotocopias, carpetas, material divulgativo...) en el desarrollo de Talleres, Acciones Formativas..., así como tampoco la adecuación del local, si ello fuera necesario (obra civil para dotación de servicios de uso público, instalación de redes...). La amortización de equipos y mobiliario, limpieza, licencias, agua, luz y otros gastos diversos. Todo ello representaba un gasto anual superior a los 52.000,00 €.

A modo de ejemplo, si en 2006 estaban consignados 3 millones de euros para este concepto, en 2017 hay presupuestado 1.300.000,00 €, lo que representa un 56,67% menos, pasando de una subvención de 30.000,00 € en 2008 a los 17.650,00 € en el 2017, que en ningún caso permite cubrir los gastos de personal, costes de conectividad y actividades a desarrollar.

Para intentar en la medida de lo posible cubrir al menos los gastos de personal se propone incrementar la cantidad actualmente consignada de 1.290.165,00 € a 1.509.000,00 €, cantidad que figuraba en el presupuesto 2014.

PROPUESTA NÚMERO 6.- Zonas Especiales de Salud

JUSTIFICACIÓN: A pesar de que existe una consignación en el Proyecto de Presupuestos, tal como recoge la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre, no estamos ante una competencia local.

Nuevamente, desde los Órganos de Gobierno de F.A.CC. debemos señalar el retraso en la firma de los convenios de colaboración y por consiguiente del pago, lo que le supone a los ayuntamientos tener que adelantar los gastos durante casi todo el año.

Esta cuestión, ya se abordó por la Comisión Ejecutiva de la F.A.CC. en su reunión de 29 de noviembre de 2012, adoptando el **ACUERDO** de solicitar a la gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) la necesidad de que asuma el personal y los gastos de mantenimiento de los Centros y Consultorios de Salud afrontados por los Ayuntamientos. Nuevamente, este órgano de gobierno, en su reunión del 21 de Febrero de 2014, a propuesta de los 14 concejos de las zonas especiales de salud, reiteró al Consejero de Sanidad y a los responsables del SESPA, que era necesario dar una solución a estos trabajadores, algunos con una antigüedad superior a los quince años, y que vienen desempeñando funciones que en ningún caso competen a la administración local.

PROPUESTA NÚMERO 7. – Incluir un crédito específico para dar cumplimiento a la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 3/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de Policías Locales.

JUSTIFICACIÓN: Recoge la ley que *"El Principado de Asturias, en el ámbito de la cooperación con los concejos, contribuirá a financiar los costes económicos adicionales que la aplicación de la Ley pudiera generar en los concejos. A tal fin, los presupuestos de cada ejercicio se establecerán la cuantía de las aportaciones así como su aplicación..."*

A lo largo de estos ocho años, los ayuntamientos fueron acometiendo, con fondos propios, los gastos de la "reclasificación" (46 Policías locales han pasado del Grupo C1 al A2, y 1.117 desde el Grupo C2 al C1); algunos lo hicieron en 2008 caso de Gijón, Avilés, Langreo, Mieres o Aller; otros, en 2009 como Oviedo, Corvera, Castrillón, Valdés o Grado; los hubo que esperaron a 2011 como Carreño, Navia, Llanera, Llanes, Gozón, Cangas de Onís, Cangas del Narcea, Piloña, Tineo o Villaviciosa; y las últimas reclasificaciones se hicieron en 2012 en Nava y Soto del Barco. Pero, si bien las Entidades Locales cumplieron el mandato que se les imponía, sigue sin materializarse la aportación del Gobierno del Principado de Asturias a los costes adicionales y que, según un estudio elaborado por la F.A.CC., con carácter anual supera los dos millones de euros.

PROPUESTA NÚMERO 8.- Supresión de las tasas de la Escuela de Seguridad Pública.

JUSTIFICACIÓN: El Artículo 104.1 de la Constitución, recoge que "Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana". El mantenimiento de la seguridad pública es una competencia exclusiva del Estado, correspondiendo su mantenimiento al Gobierno de la Nación y al de las demás Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, así se recoge en al Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 2/ 1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Esta

competencia exclusiva no impide que las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales participen en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos establecidos, respectivamente, en sus Estatutos de Autonomía y en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Por tanto, la seguridad pública es un elemento indispensable para permitir el pleno ejercicio de los derechos y libertades, y, como dice la Exposición de Motivos de la Ley 2/2007 de 23 de Marzo, de Coordinación de las Policías Locales del Principado de Asturias, debe ser profesionalizada.

Por ello desde los Órganos de Gobierno de la F.A.CC., no se entiende que la necesaria exigencia de la formación, atribuida en exclusiva a la Escuela de Seguridad Pública (Artículo 36) conlleve un gasto para los Ayuntamientos al considerar que entra en la esfera propia de la “coordinación” de los cuerpos de Policía Local.

PROPUESTA NÚMERO 9. – Asumir el mantenimiento de los repetidores de Televisión Digital Terrestre.

JUSTIFICACIÓN: En vista de que son pocos los ayuntamientos que en la actualidad cuentan con repetidores de TDT de titularidad municipal, se hace necesario la regularización de esta situación proponiendo que, o bien, pase su titularidad a la administración autonómica, y en consecuencia entren a formar parte de la propia Red de Centros de TDT del Principado de Asturias, o bien, se habilite la correspondiente financiación a través de una línea de subvención para este fin.

PROPUESTA NÚMERO 10. – Plan de Inversión en Infraestructuras.

JUSTIFICACIÓN: Desde los Órganos de Gobierno de la Federación Asturiana de Concejos se propone que entre los posibles destinos que la financiación adicional obtenida por el Gobierno del Principado con la revisión del déficit autonómico para 2017, según acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado del 1 de diciembre de 2016, se estudie la constitución de un fondo de inversión para el mantenimiento y mejora de las infraestructuras viarias asturianas, tanto de titularidad autonómica como municipal.

PROPUESTA NÚMERO 11. – Asunción la gestión de los comedores escolares.

JUSTIFICACIÓN: La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 2, menciona el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte como uno de los fines hacia los que se orientará el sistema educativo español. El artículo 80.1 establece que, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello. En el artículo 82 encontramos el referente de igualdad de oportunidades en el mundo rural, donde se especifica que en la educación básica, en aquellas zonas en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a la población infantil en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto, las administraciones educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte y, en su caso, comedor e internado.

Desde los Órganos de Gobierno de la F.A.CC. se entiende que la educación es una competencia de la Comunidad Autónoma, por ello, se plantea la asunción integral de los comedores escolares. Esta gestión implicaría la supervisión de los menús escolares, la provisión de personal encargado de los mismos con la formación y cualificación necesaria y la posibilidad de inculcar a los alumnos hábitos alimenticios saludables. Conforme lo expuesto, también correspondería a la Comunidad Autónoma la recaudación de los precios públicos por la utilización del servicio

PROPUESTA NÚMERO 12. - Incrementar a 267.000,00 € la subvención nominativa a la Federación Asturiana de Concejos, cantidad idéntica a la que aportan las entidades locales.

JUSTIFICACIÓN: Desde 1995 la F.A.CC. ha venido desarrollando una labor imprescindible en favor del municipalismo asturiano y así se entendió por el Ministerio del Interior, declarándonos de "Utilidad pública" en 2010.



A través de diferentes Comisiones, Consejos, entidades públicas u órganos en los que están representados los concejos de Asturias contamos con más de trescientos representantes locales propuestos y coordinados por nuestra Entidad. Esta representación municipal precisa un trabajo técnico riguroso en la elaboración de propuestas e informes que precisa una aportación económica adecuada e idéntica, a la que aportan los Ayuntamientos y que permita hacer frente a los gastos de personal y su infraestructura. Reivindicación que nuestros órganos de gobierno vienen haciendo de manera unánime desde el año 2007.

No es intención hacer una comparativa de lo que reciben otras Asociaciones de Municipios en sus Comunidades Autónomas, o la consignación que Asturias destina a determinadas Asociaciones, Fundaciones o los propios Agentes Económicos y Sociales y tampoco este informe es el ámbito para analizar esas diferencias porque esa decisión corresponde a otros ámbitos, pero entendemos que es necesario seguir insistiendo en la necesidad de una consignación suficiente que permita, junto a las cuotas que aportan los Ayuntamientos, cubrir los gastos de estructura.